

GMC



Jeep



Guayaquil, 14 de mayo del 2.007

Señores
JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DICRESA S.A.

De mis consideraciones:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo No 298 de la Ley de Compañías cúmpleme presentas a vuestra consideración y análisis del **Balance General**, con las respectivas cortado **al 31 de diciembre del 2.006**; y el, **Estado de Pérdidas y Ganancias** por el año que termina en dicha fecha.

Es mi deber informar a ustedes que la compañía **DISTRIBUIDORA Y CREDITO S.A.-DICRESA.**, ha desarrollado una actividad normal, por lo tanto, sus movimientos durante este periodo se han desarrollado cumplimiento con las normas legales vigentes y contratos de licencias internacionales, siguiendo con la misma filosofía de seriedad que nos ha caracterizado: el sistema de control interno es adecuado y su contabilidad ha sido elaborado basada en las **NORMAS ECUATORIANAS DE CONTABILIDAD-NEC.**

Por medio de este documento, podemos apreciar de una forma clara la situación financiera actual de la empresa.

Sin otro particular, me suscribo como siempre de ustedes.

Atentamente,

IVAN JARRIIM CHAVEZ
GERENTE



www.dicresa.com



CORPORACION PARA LA ADMINISTRACION TEMPORAL ELECTRICA DE GUAYAQUIL

CONTRIBUYENTE ESPECIAL SEGUN RESOLUCION NO. 831 DEL 27 DE OCTUBRE DEL 2003

La Garzota Sector 3 Mz. 47 • RUC. No. 0992316284001 •

AUTORIZACION S.R.L. 1104115819 - VALIDO HASTA OCTUBRE 2007

FACTURA No. 002-001 8882406

319



Fecha de Emisión 24 ABR 07

Fecha de Vencimiento

06 MAY 07

Mes ABRIL 07

Facturas por Pagar # 1

INFORMACION DEL CONSUMIDOR

Nombre: DICRESA S.A.DISTRIB.CREDITOS
 CI/RUC: 0990730105001-
 Dirección Notificación: URDESA 6TA.CALLE. 400 DATILES
 Dirección del Servicio: URDESA 6TA.CALLE. 400 DATILES
 Plan / Ciclo: 32
 Provincia - Cantón: Guayas Guayaquil
 Parroquia: URBANO

Suministro (Código): 686591-7
 Geocódigo: DCC-59456 DE OCT.17.2001 C.T.38 EN.
 DCC-59456 DE OCT.17.2001 C.T.38 EN.
 Ruta: 32-01-032-0470
 Piso: PB
 Dpto.

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO

INFORMACION CONSUMOS

Medidor No. 832771
 Desde: 19 MAR 07
 Fact.Potencia (FP):
 Fact.Multiplic. 1
 Hasta: 19 ABR 07
 Penalización por bajo FP:
 Constante 1
 Días 31
 Fact.corrección Demanda: 1.00

LECTURAS

DESCRIPCIÓN	ACTUAL	ANTERIOR	CONSUMO	UNIDAD	VALORES
Energía Activa	35710	31907	4050	kWh	210.60
07h00 - 22h00				kWh	
22h00 - 07h00				kWh	
Energía Reactiva				kWhr	
Demanda Facturable			22	kW	88.07
Máxima				kW	
Máxima Pico			21.60	kW	

Tarifa: C-D
 Comercialización: 7.07 IVA 0%
 KWH TRANSFORMADOR: 247 Subsidio IVA 12%
 Penalización Bajo Factor de Potencia

DETALLE DE VALORES DE TERCEROS

RUBROS	SUSTENTO LEGAL	DÓLARES
Tasa de Alumbrado Público	Ordenanza Municipalidad de Guayaquil	17.92
Tasa Recolección de Basura	Ordenanza Municipalidad de Guayaquil	37.33
Contribución Bomberos	Ley de Defensa Contra Incendios	2.55
FERUM	Ley de Régimen del Sector Eléctrico	30.57
TOTAL VALORES DE TERCEROS		88.37
OTROS CONCEPTOS POR SERVICIO DE ENERGIA		
Tasa Bomberos		DÓLARES 0.15



TOTAL SERVICIO ELECTRICO 1 305.74

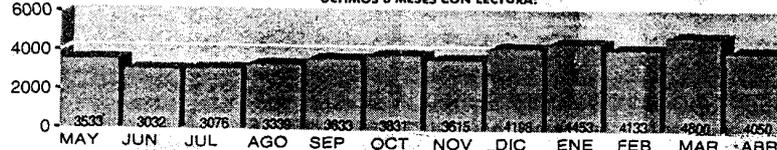
TOTAL A PAGAR 1+2+3 394.26

COMENTARIOS

PARA REPORTAR EMERGENCIAS COMUNIQUESE AL 2-412353
 EFECTUE SU PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE GERENCIA
 A NOMBRE DE CORPORACION ADMINISTRACION TEMPORAL

HISTORIAL DE CONSUMO

CONSUMO PROMEDIO MENSUAL
 ULTIMOS 6 MESES CON LECTURA:



ESTIMADO CLIENTE

Si considera usted equivocado alguno de los datos o el consumo registrado en esta planilla, presente su reclamo personalmente o por escrito en uno de los puntos de recepción o reclamos ubicados en:

AGENCIA GARZOTA	AGENCIA SUR	PARQUE CALIFORNIA
COMUNICADOR: 224-8000	COMUNICADOR: 241-2261	COMUNICADOR: 224-8025
EMERGENCIAS: 241-2353	EMERGENCIAS Y DENUNCIAS: 1-800 363532	COMUNICADOR: 224-8035

El directorio del CONELEC, en sesión del día 14 de julio de 2004 mediante resolución No. 133/04, aprobó la regulación No. CONELEC-001/004 "MODELO DE PLANILLA PARA SERVICIO ELECTRICO".

- De acuerdo al Artículo 9 de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico, la falta de pago del suministro de energía eléctrica dará derecho al proveedor a interrumpir el servicio conforme a las disposiciones reglamentarias. El Artículo 16 del Reglamento de Suministro del Servicio de Electricidad, en su literal e), dentro del ámbito de las relaciones comerciales, da al Distribuidor la facultad de la suspensión, reconexión y terminación del contrato.
- El Artículo 8 de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico declara a la Energía un bien estratégico, que en concordancia con el Código Penal, en su artículo 547, tipifica la sustracción fraudulenta de una cosa ajena (energía eléctrica) sancionándola. Por lo tanto son objeto de sanción las personas que se hayan beneficiado por:
 - Tomar directamente la energía de la red
 - Alterar la acometida o el medidor para sustraer energía
 - Manipular el equipo de medición para alterar su registro de consumo
 Por lo tanto:
 - CANCELE A TIEMPO SU PLANILLA, EVITE EL CORTE DEL SERVICIO Y EL PAGO DE VALORES POR RECONEXION.
 - SI ESTA SUSPENDIDO EL SERVICIO POR FALTA DE PAGO SOLICITE LA RECONEXION A LA EMPRESA, PREVIO EL PAGO DE LO ADEUDADO O LA CELEBRACION DE UN CONVENIO. SU SERVICIO QUEDARA DEBIDAMENTE SELLADO Y GARANTIZADO POR LA EMPRESA.
 - EVITE DAÑOS EN SUS ELECTRODOMESTICOS, NO PERMITA QUE PERSONAL AJENO A LA EMPRESA LE REALICE RECONEXIONES O RETIRO DE SELLOS.
 - NO SE DEJE ENGAÑAR, NINGUN PERSONAL DE LA EMPRESA ELECTRICA O TERCERISTA ESTA AUTORIZADO A RECAUDAR A DOMICILIO NI A RECIBIR VALOR ALGUNO PARA REALIZAR CUALQUIER TRABAJO. DENUNCIELO AHORREMOS ENERGIA HOY, LA NECESITAREMOS MAÑANA.
- RECUERDE: Todo inmueble con servicio eléctrico debe tener un disyuntor o breaker, el cual sirve como medio de desconexión de energía externa y protección interna en su casa cuando existan sobrecargas o cortocircuitos. La varilla a tierra será de cobre o copperweld de 5/8" de diámetro con 1.5 metros de longitud conectada a un conductor de calibre mínimo # 8 de cobre.
- EN CASO DE INCUMPLIR EL PAGO EN LA FECHA MAXIMA ESTABLECIDA EN SU FACTURA, EL VALOR ADEUDADO PODRA SER REGISTRADO EN EL SISTEMA COMPARTIDO DE INFORMACION DE CREDITO O EN LOS DIFERENTES BURÓS DE CREDITO LEGALMENTE AUTORIZADOS POR EL ORGANISMO COMPETENTE.

CENTROS DE RECAUDACION DE LA CATEG

a) BANCOS	b) AGENCIAS DE LA CATEG
Bolivariano	Agencia Norte - Garzota Sector 3 Mz. 47
Guayaquil	Agencia Centro - Victor Manuel Rendon y Baquerizo Moreno
Machala	Agencia Sur - Eloy Alfaro y General Gomez
Astro	Agencia Parque California - Km. 12 Vía a Daule, bloque L- local 13
Pacífico	Use MasterCard / Visa / Crédito-Sí para el pago
Pichincha	
Territorial	
Internacional	
Produbanco	
Servipagos	
Solidario	
M&M Jaramillo Arteaga	
Del Bank	
Rapipago	

"Nuestra Niñez y Adolescencia son claves para construir un país diferente"
 PLAN NACIONAL POR LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

SI LOS VALORES FACTURADOS EN LA PRESENTE FACTURA NO SE IMPUGNAREN DENTRO DE LOS DIEZ DIAS POSTERIORES A LA FECHA DE SU RECEPCIÓN SE ENTENDERÁN IRREVOCABLEMENTE ACEPTADOS POR EL CLIENTE

SELLO DE CAJA
 000:686591
 DICRESA S.A.DISTRIB.CREDITOS
 BANCO DEL PACIFICO
 394.26 EFECT-CHEQ-
 05/05/2007 003 001 009 011 118
 #CANCELAADON# 16-37-04